



**CONTRATO N° 53/2012**

NOSOTROS: **MARINA MÉLIDA MANCÍA ALEMÁN**, mayor de edad, economista, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad número  
en mi calidad de Directora Administrativa de la Defensoría del Consumidor, institución descentralizada del Gobierno de la República de El Salvador, con personalidad jurídica, patrimonio propio, con autonomía en lo administrativo y presupuestario, con Número de Identificación Tributaria de la Defensoría

; en este contrato actuando en nombre y representación de la referida institución según Acuerdo número veinte emitido por la presidenta de la Defensoría del Consumidor, licenciada Yanci Guadalupe Urbina González, de fecha nueve de febrero de dos mil doce, en el cual se me designa para adjudicar las adquisiciones y contrataciones por Libre Gestión y se me faculta para firmar en el carácter en que actúo contratos como el presente en representación de la institución, y que en el transcurso del presente instrumento me denominaré "**LA CONTRATANTE**" o "**LA DEFENSORÍA**" y por otra parte **CLAUDIA BERANICE FUENTES DE FIGUEROA**, mayor de edad, arquitecta, del domicilio de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, portadora de su Documento Único de Identidad Número y Número de Identificación Tributaria

actuando en nombre y Representación y en mi calidad de Presidenta de la Junta Directiva de la sociedad **CORPORACIÓN FIGUEROA SALAZAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **CORFISA, S.A DE C.V.** Sociedad Salvadoreña, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria

y con Número de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Presentación de Servicios (IVA)

tal como lo compruebo mediante: a) fotocopia certificada notarialmente del Testimonio de Escritura Constitución, otorgada en la ciudad de San Salvador el día veintiséis de abril de dos mil ocho, ante los oficios notariales del licenciado José Lizandro Díaz Hernández, inscrita en el Registro de Comercio al número veinticinco del libro dos mil trescientos veintiocho del Registro de Sociedades, el día ocho de mayo de dos mil ocho, en la cual consta que la naturaleza, nacionalidad y domicilio de la sociedad son los que he expresado, que la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la razón social y administración estará confiada al Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad; b) fotocopia certificada notarialmente de la Credencial de elección de la Presidenta de la Junta Directiva de la Sociedad, extendida por Karen Astrid Alas Deleón, en su calidad de secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, inscrita en el Registro de Comercio al número cuarenta y dos del libro dos mil seiscientos nueve del Registro de Sociedades, el día trece de septiembre de dos mil diez, donde consta que fui electa para un período de dos años contados a partir de la Inscripción de la Credencial en el Registro de Comercio y que estoy facultada para comparecer en actos como el presente y que en el transcurso del presente instrumento me denominaré "**LA CONTRATISTA**" y en los caracteres dichos, MANIFESTAMOS:

0000182

Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente **CONTRATO DE "SERVICIOS DE PINTURA PARA LAS OFICINAS DE LA DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR,"** promovido mediante el proceso de Libre Gestión N° 31/2012. El cual se registrará por las cláusulas que a continuación se detallan: **I. OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de pintura para tres (3) oficinas de la Defensoría del Consumidor que se detallan a continuación: 1) Centro de Solución de Controversias, ubicados en el edificio Montecristo en Paseo General Escalón entre Avenida Manuel Enrique Araujo y 69 Avenida Sur, Colonia Escalón; 2) Dirección de Vigilancia de Mercado, ubicada en 77 Avenida Norte número 514, Colonia Escalón; y 3) Centro de Solución de Controversias Regional de Santa Ana, Ubicada en Barrio San Sebastián, 7ª Calle Poniente número 3, Santa Ana. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio que la contratante pagará a la contratista asciende a la suma de **NUEVE MIL SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$9,076.24)**. Dicho monto incluye mano de obra, materiales, equipo, herramientas y el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), así como todos los gastos y costos relacionados con la prestación de los servicios. Dicho monto será pagado por la Institución Contratante sesenta (60) días posteriores a la recepción de la obra contratada, contra la presentación de la factura de consumidor final que será entregada a la Unidad de Logística a nombre de la Defensoría del Consumidor, en donde se elaborará el Acta de Recepción de la obra a entera satisfacción de la Defensoría. La Contratista deberá enviar nota en la cual se establezca el nombre de la persona que será la encargada de tramitar QUEDAN y retirar el CHEQUE correspondiente. Según lo establecido en oficio N° 8237, emitido por el Ministerio de Hacienda, se hará la retención del 1% del IVA, el cual deberá ser reflejado en la factura de consumidor final presentada. **III. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato será de treinta (30) días calendarios contados a partir de la Orden de Inicio, emitida por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. **IV. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:** La Defensoría pagará a la Contratista el valor del contrato de acuerdo a las cifras presupuestarias para el año 2012, y facilitará a la contratista o sus empleados previamente designados el acceso a las instalaciones de las oficinas en donde se efectuarán los servicios contratados, con el propósito de que realice los trabajos necesarios, coordinadas con la Jefa de la Unidad Logística, de acuerdo al cronograma de actividades que presente la Contratista. **V. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** La contratista se obliga a realizar las siguientes actividades que se detallan: **ALCANCE DEL TRABAJO:** La contratista suministrará materiales, mano de obra, equipo y herramientas para el desarrollo de todas las actividades necesarias para la ejecución y entrega de dicho servicio completamente terminado y a satisfacción de la Defensoría del Consumidor. La Contratista debe de considerar la limpieza diaria de las zonas de trabajo como también al finalizar la obra.

NO. PARTIDAS	SERVICIOS DE PINTURA PARA LAS OFICINAS DE LA DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR.	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANT. EN METROS	PRECIO
	<b>DIRECCIÓN DE VIGILANCIA DE MERCADO</b>				
1.00	Suministro y aplicación de dos capas de pintura acrílica latex mate de primera calidad, tono azul y blanco hueso, al interior y exterior de las paredes de la oficina.	M2	High Estándar Acrílica Activa Marca Protecto	1,356.60	\$2,658.94

2.00	Suministro y aplicación de dos capas de pintura acrílica latex mate de primera calidad, tono blanco, en el cielo falso de tablaroca.	M2	High Estándar Acrílica Activa Marca Protecto.	396.48	\$852.43
3.00	Suministro y aplicación de barniz en cielo falso de madera y división interna.	M2	Wet Look Excell	93.95	\$345.74
<b>CENTRO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, EDIFICIO MONTECRISTO, COLONIA ESCALÓN.</b>					
4.00	Suministro y aplicación de dos capas de pintura, primera calidad, tono zócalo de 1.30 mts de altura, color azul y 1.10 mts de altura de color blanco hueso, en paredes de primer y segundo nivel de las oficinas.	M2	High Estándar Acrílica Activa Marca Protecto.	566.90	\$1,111.12
<b>CENTRO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, REGIONAL SANTA ANA.</b>					
5.00	Suministro y aplicación de una capa acondicionador de superficie y dos capas de pintura acrílica, base mate o satinada o mate de primera calidad, tono azul y blanco hueso en paredes internas de la oficina.	M2	High Estándar Acrílica Activa Marca Protecto. Acondicionador (Stain Killer) Marca Protecto.	1,024.51	\$3,626.77
6.00	Suministro y aplicación de una capa acondicionador de superficie y dos capas de pintura acrílica, base mate o satinada o mate de primera calidad, tono azul y blanco hueso en paredes externas de la oficina.	M2	High Estándar Acrílica Activa Marca Protecto. Acondicionador (Stain Killer) Marca Protecto.	125.00	\$481.25

**VI. PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** Queda expresamente prohibido a la contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato. **VII. GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato la contratista se obliga a presentar a la contratante las garantías siguientes: a) **Garantía de Cumplimiento de Contrato:** para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones consignadas en este contrato y en los documentos contractuales la contratista deberá presentar dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, una garantía de Cumplimiento de Contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, consistente en una fianza a favor de la Defensoría del Consumidor con una vigencia de sesenta (60) días contados a partir de la firma del contrato. Dicha garantía será pagadera a la Contratante como indemnización por las pérdidas que le ocasionare el incumplimiento de las obligaciones contractuales de la Contratista; y b) **Garantía de Buena Obra:** Para responder por cualquier desperfecto de instalación y/o funcionamiento de la obra la contratista estará obligada a presentar una Garantía de Buena Obra a la Defensoría del Consumidor dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que ha sido recibida la obra en su totalidad y a entera satisfacción de acuerdo al Acta de Recepción definitiva de la obra que para tal efecto levantará la Unidad de Logística. Dicha garantía tendrá un valor igual al 10% del monto final del contrato, a favor de la Defensoría del Consumidor, la cual consistirá en una Fianza, otorgada por

0000181

aseguradoras o instituciones financieras autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero. Esta Garantía tendrá una vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha en que se emita el acta definitiva de recepción final de la obra. Si durante el período de garantía la contratista corrigiere o reparase en todo o en parte la obra ejecutada, deberá otorgar una garantía adicional, por el plazo de un (1) año, por el valor del trabajo corregido o reparado. Esta Garantía adicional, estará vigente a partir de la fecha en que se hicieren las correcciones o las reparaciones aludidas. La presentación de esta garantía será requisito para la liquidación del presente contrato.

**VIII. EXTINCIÓN.** Este Contrato se extinguirá por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP.

**IX. PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la recepción formal de la obra, la Contratante por medio de la Dirección de Administración, a través de la Unidad de Logística, podrá efectuar reclamos por escrito respecto a cualquier inconformidad sobre la ejecución de las obras, Dichos reclamos serán notificados al contratista por escrito el mismo día o el siguiente día dependiendo del tipo de reclamo que se presente debido a la naturaleza de las obras objeto del presente Contrato. Dichos reclamos deberán ser atendidos en un plazo máximo de tres (3) días por la contratista a fin de solventar a la mayor brevedad los reclamos hechos por la Institución Contratante quien anexará notas de atención al expediente de la Contratista, a efecto de evaluar la experiencia con la Defensoría del Consumidor.

**X. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo ochenta y dos Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la administradora de este contrato será la licenciada Ismenia Magaña de Martínez, jefa de la Unidad de Logística.

**XI. RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.** Una vez concluidos los trabajos, el contratista hará entrega formal de los productos esperados a la Defensoría del Consumidor, siempre y cuando se haya verificado que los servicios se ejecutaron de conformidad con este contrato, los términos de referencia y con lo ofertado mediante el acta de recepción final que será firmada por la contratante y por la contratista a entera satisfacción.

**XII. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN O PRÓRROGA.** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado y/o ampliado en cualquiera de sus partes, o prorrogado en su plazo de conformidad con la Ley, siempre y cuando concurra una de las siguientes situaciones: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, b) cuando existan nuevas necesidades, c) cuando surjan causas imprevistas. En tales casos la contratante emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación o prórroga del contrato la cual una vez firmada y aceptada por la contratista, permitirá acreditar la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga, juntamente con este instrumento.

**XIII. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciere necesario, ya sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la Institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente Contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que una vez firmada y aceptada por la Contratista formará parte integral del presente contrato. Se entiende que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe.

**XIV. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte de este Contrato y se tienen por incorporados al mismo, con plena aplicación en lo que no se opongan al presente contrato, los siguientes documentos: a) Oferta de la contratista, b) Términos de Referencia, y c) Garantías de Cumplimiento de Contrato y Buena obra.

**XV. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad con el artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, demás legislación

aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo, de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con el servicio objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere conveniente. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la Institución contratante. **XVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** La Contratante y la Contratista harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas por medio de sus representantes y delegados debidamente acreditados, los conflictos o desacuerdos que surjan entre ellos en virtud o con relación al presente contrato, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso, todo siempre en concordancia con lo dispuesto en la legislación aplicable. **XVII. TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán dar por terminado el presente contrato, por convenir a los intereses de ambas partes, de conformidad con el artículo noventa y tres letra e) de la LACAP, debiendo en tal caso emitirse la resolución de terminación correspondiente. **XVIII. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE:** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales se someten. **XIX. NOTIFICACIONES:** Cualquier notificación que deba o pueda darse en virtud de este Contrato se hará por escrito y se entregará en forma personal o por medio electrónico o fax, siempre que se deje constancia fehaciente de su recepción. Los contratantes señalamos para recibir notificaciones las direcciones y medios electrónicos siguientes: Para la Contratante: Edificio DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Plan de La Laguna, Calle Circunvalación Nº 20, Antiguo Cuscatlán, departamento de la Libertad, Teléfono 2526-9043 y Fax 2526-9047; correo electrónico: [uaci@defensoria.gob.sv](mailto:uaci@defensoria.gob.sv); Para la Contratista:

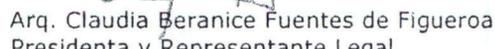
Teléfonos ; correo electrónico

Así nos expresamos los

comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos el presente Contrato, en la Ciudad de Antiguo Cuscatlán, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil doce.

  
Licda. Marina Mérida Mancía Alemán.  
Directora Administrativa.  
Defensoría del Consumidor.



  
Arq. Claudia Beranice Fuentes de Figueroa  
Presidenta y Representante Legal.  
CORFISA, S.A. DE C.V.

0000180

